

Conflictos de Intereses

La máxima autoridad, gerentes, encargados, supervisores y colaboradores en general no deben anteponer sus intereses profesionales, personales, financieros o de cualquier otra índole en detrimento de los intereses o la razón de ser de la TSS.

Detalle de conflictos de intereses para la TSS:

- Los colaboradores de La Tesorería de la Seguridad Social no pueden realizar trabajos para otras personas o Institución en horas de trabajo.
- La máxima autoridad, gerentes, encargados, supervisores y colaboradores en general deben abstenerse de fomentar relaciones comerciales y/o financieras con proveedores que puedan crear compromisos interpersonales que influyen o limiten la capacidad de actuar en defensa de los mejores intereses de la TSS.
- Ningún colaborador puede usar equipos de la TSS, materiales, recursos o información interna para trabajar o hacer trabajos para otras personas o Institución.
- Los colaboradores se abstendrán de intervenir o influenciar en cualquier negocio o transacción con la TSS, en el que estén involucrados sus intereses, los de su familia o los de negocios u organizaciones en que éste tenga interés o participación.

Regalos

Se prohíbe a los colaboradores aceptar o pedir regalos, favores, dádivas o equivalentes por cumplir con sus obligaciones para los cuales fueron contratados o por brindar un servicio de la TSS dentro o no de sus obligaciones. El que infringe esta política desprestigia a la TSS y puede conllevar a cometer una falta de 3er. grado.

Relaciones con los Suplidores

- En las relaciones con suplidores no existirá favoritismo. Las compras y la contratación de servicios serán otorgadas sobre la base de las políticas establecidas en la Ley de Compras y Contrataciones.
- El colaborador no podrá, directa ni indirectamente solicitar u obtener compensaciones personales o de dineros de un suplidor.
- El colaborador evitará participar en la contratación de algún suplidor que sea familiar o relacionado suyo, en determinadas órdenes que se le hagan por bienes o servicios o en evaluar el cumplimiento del contrato.

DENUNCIA

Para reportar el incumplimiento de las Normas de Conducta de la TSS, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V del presente Código, el colaborador lo puede realizar por las siguientes vías:

- A través de tu Supervisor Inmediato o Gerente del Departamento o Área.
- A través del Gerente de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional.
- A través del Comité de Ética o uno de sus miembros.
- Por vía Telefónica.
- Por correo.

**TESORERÍA
DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

**Resumen
Código de Ética
TSS**

ELABORADO POR RRHH Y DO TSS
JUNIO 2013

**TESORERÍA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Resumen
Código de Ética
TSS**



Nota:

Este brochure es un pequeño resumen. Para mayor conocimiento el mismo estará disponible en el Intranet.

Resumen Código de Ética TSS

Objetivo Principal:

Fijar y establecer la forma por la que debe conducirse el colaborador de la TSS, sobre la base de pautas, directrices, normas, prohibiciones y sanciones, con la finalidad de brindar soluciones a los conflictos morales.

Objetivos Específicos:

Ofrecer a los colaboradores de la TSS una herramienta normativa que le oriente y guíe durante el desempeño de sus funciones profesionales y laborales.

Que los colaboradores se comporten y actúen en todo momento con profesionalismo, honestidad, transparencia, apego a la moral y con el más alto nivel de ética.

Alcance:

El Código de Ética de la TSS, de observancia obligatoria, aplica para todos los colaboradores en estatus fijos, temporeros, pasantes y consultores de la Tesorería de la Seguridad Social. Todos tenemos la obligación de reportar cualquier violación. Cualquier omisión será vista como una violación a este Código.

Comisión de Ética:

Tiene la responsabilidad de promover valores, principios y normas de conducta a lo interno de la TSS, evaluar las violaciones a las mismas por parte del personal, así como aplicar las medidas disciplinarias que correspondan conforme a las indicadas en el Régimen Ético y Disciplinario establecido en la Ley No. 41-08 de Función Pública.

Valores Básicos:

Estos valores que regirán la conducta de los colaboradores sobre el Código de Ética de la TSS, vienen dados en la Ley 41-08, según lo establece Título IX, Capítulo I, Artículo 77.

Cortesía	Disciplina	Lealtad
Decoro	Honestidad	Probidad
Discreción	Vocación de Justicia	Pulcritud
		Vocación de Servicio

Control y uso de los bienes de la Tesorería de la Seguridad Social

Todos los colaboradores deben respetar y proteger los bienes de la Tesorería de la misma manera que protegen y respetan sus propios bienes. Los recursos económicos, instalaciones, servicios y bienes están dispuestos para su aprovechamiento en la ejecución de sus funciones.

Los intereses y bienes de la Tesorería de la Seguridad Social son:

- La planta física y equipos electrónicos como son: computadoras, teléfonos, impresoras, bebederos, microondas, etc.
- Vehículos, equipos de oficina y herramientas de trabajo como son: escritorios, sillas lapiceros, grapadoras, libretas, etc.
- Bienes que incluyen tecnologías y conceptos, sistema de comunicación, información acerca de la Institución, planes de computadoras, diseño de programa de software, etc.

Prohibiciones de bienes, servicios y equipos de la Institución:

- Está prohibido sustraer bienes o materiales gastables para uso propio personales o comerciales como son: hojas, lapiceros, libretas, etc.
- Está prohibido utilizar los equipos electrónicos para beneficio personal como son: estufas, microondas, neveras, etc.
- Está prohibido dar mal uso a los bienes asignados como son: escritorio, fotocopiadoras, teléfonos, computadoras personales y de los insumos que utiliza como: papelería, fotocopias, energía eléctrica, combustibles, útiles de oficina entre otros.

VIOLACION:

La violación de ciertas pautas mencionadas aquí puede acarrear acciones disciplinarias que incluyan el término del contrato con la Institución. Si es necesario, la Institución será auxiliada por oficiales legales apropiados para cualquier violación ilegal.

Comportamiento en el lugar del trabajo

Política Anti-Acoso y Hostigamiento

Es la política de la Institución para mantener un ambiente de trabajo que motive el respeto mutuo, que promueva relaciones respetuosas entre colaboradores y libre de toda forma de acoso.

El acoso en cualquiera de sus formas está expresamente prohibido y no será tolerado por la institución. Esta no permitirá ningún acto de represalia contra ninguno que archive quejas de acoso o coopere en la investigación del mismo.

Confidencialidad

Los colaboradores de la TSS deben guardar el carácter confidencial de las operaciones de la institución, y en particular las informaciones relacionadas con los empleadores. En caso de que un colaborador divulgue informaciones confidenciales de los datos de los empleadores y sus empleados, automáticamente se procederá aplicar el régimen disciplinario según falta de acuerdo a la ley 41-08.

Conducta Individual

Los tipos de conducta y comportamiento que la Tesorería de la Seguridad Social considera inapropiados son los siguientes:

- La violación a la política anti-acoso.
- La solicitud o aceptación de gratitudes de los clientes.
- Excesivas ausencias o tardanzas.
- Excesivo o innecesarios usos de las propiedades de la Institución, particularmente con propósitos personales.
- Portar o usar bebidas alcohólicas en la Institución o el uso ilegal de drogas.
- Robo a compañeros o cliente en la Institución.
- Porte no autorizado de armas de fuego en la Institución.
- Insubordinación en mantener la confidencialidad de la información de la Institución o clientes.

Relaciones con compañeros de trabajo

- En el trato con compañeros de trabajo se deberá evitar la excesiva familiaridad, bromas pesadas, lenguaje malicioso o irrespetuoso y chistes y comentarios impropios.
- Las relaciones personales con compañeros de labores no deben afectar negativamente las funciones y el desempeño de su trabajo.
- El colaborador no debe alentar o aconsejar a otros colaboradores a insubordinarse, a desobedecer las instrucciones emitidas por el supervisor, a no realizar sus labores y deberes o a no cumplir con las normas de la institución.